

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 47 DE 2020
(21 DE OCTUBRE DE 2020)
T.R.D. 200.02.01**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2020”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 525 de diciembre 6 de 2019, se ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020 del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de INFIVALLE.

Que mediante Resolución No. 001/2020, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2020 conforme a la aprobación de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo N° 033 de 2015, en su artículo 4° señala que es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la ley o al reglamento sea de su competencia”*.

Que se requiere realizar actualizaciones y mantenimiento en las diferentes plataformas tecnológicas del Instituto que permitan optimizar el funcionamiento de las mismas con el fin de atender en forma ágil, oportuna y con todos los criterios de seguridad, los requerimientos de los clientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese traslado presupuestal al presupuesto de gastos de INFIVALLE de la vigencia 2020, conforme al siguiente detalle:

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, DE LA VIGENCIA 2020”

CONTRACREDITO

CÓDIGO	TOTAL CONTRACRÉDITOS	250.000.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	250.000.000
22021234	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	60.000.000
220212404	VIGILANCIA	12.000.000
220214101	GASTOS POR DEPOSITOS	178.000.000

CREDITOS

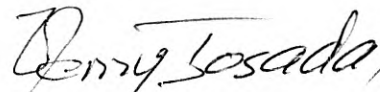
CÓDIGO	TOTAL CRÉDITOS	250.000.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	250.000.000
220.212.402	MANTENIMIENTO	250.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY POSADA TORRES
Presidente


LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria